



Boletín Oficial



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS



Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
Características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo II Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Miércoles 01 de Marzo del Año 2006 No. 349

INDICE

Publicaciones Estatales:	Página
Pub. No. 2447-A-2006 Mandamiento de Ejecución de fecha 31 de enero de 2006, formulado por la Secretaría de Planeación y Finanzas, en contra de la persona moral denominada Cooperación de Seguridad Privada del Sureste, S.A. de C.V. (Tercera y Última Publicación)	4
Pub. No. 2448-A-2006 Oficio número SSP/UAJ/0340/2006, formulado por la Secretaría de Seguridad Pública, relativo al Procedimiento Administrativo número QD/026/2005, instruido en contra del C. Hugo Enrique Ramírez Zacarías. (Tercera y Última Publicación)	6
Pub. No. 2457-A-2006 Convocatoria para Remate en Segunda Almoneda, formulada por la Secretaría de Planeación y Finanzas, relativo al predio rústico denominado Chichihuitán, ubicado en el Municipio de Teopisca, Chiapas, propiedad del C. Ricardo Antonio Suárez Briceño. (Segunda y Última Publicación).	7
Pub. No. 2464-A-2006 Acuerdo por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado: "Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Acacoyagua, Chiapas, (SAPAM)".	8
Pub. No. 2465-A-2006 Acuerdo por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado: "Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metapa, Chiapas", (SAPAM).....	18

Pub. No. 2466-A-2006 Acuerdo por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado: "Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cacaohatán, Chiapas, (SAPAM)".	29
Pub. No. 2467-A-2006 Acuerdo del Pleno de la Contraloría de la Legalidad Electoral por el que se aprueba el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes y Contratación de Servicio de la Contraloría de la Legalidad Electoral.	39
Pub. No. 2468-A-2006 Acuerdo del Pleno de la Contraloría de la Legalidad Electoral por el que se Aprueba el Reglamento de Fiscalización del Origen y Aplicación de los Recursos en las Precampañas Electorales.	86
Pub. No. 2469-A-2006 Reglamento de Sanidad Municipal para el Municipio de Tapachula, Chiapas.	132
Pub. No. 2470-A-2006 Anexo número 1, al Convenio de Coordinación de Acciones, celebrado por el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chiapas, y el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Escuintla, Chiapas.	152
Pub. No. 2471-A-2006 Anexo número 1, al Convenio de Coordinación de Acciones, celebrado por el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chiapas, y el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huehuetán, Chiapas.	156
Pub. No. 2472-A-2006 Anexo número 1, al Convenio de Coordinación de Acciones, celebrado por el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chiapas, y el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas.	159
Pub. No. 2473-A-2006 Convocatoria de Licitación Pública Estatal número 002, formulada por la Secretaría de Obras Públicas y Vivienda del Estado de Chiapas.	163
Pub. No. 2474-A-2006 Convocatoria de Licitación Pública Estatal número 004, formulada por la Comisión de Caminos del Estado de Chiapas.	166
Pub. No. 2475-A-2006 Tasa de Recargos Estatales, aplicables para el mes de marzo del año 2006.	170

Pub. No. 2476-A-2006 Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Chiapas, por el que se establecen los lineamientos a los que deberán sujetarse los partidos políticos, coaliciones y sus precandidatos durante la realización de las precampañas electorales, con el objeto de elegir en procesos internos a sus candidatos para la elección de Gobernador del Estado de Chiapas, durante el Proceso Electoral Ordinario del Año 2006. 170

Pub. No. 2477-A-2006 Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, por el que se aprueba el catálogo de categorías y sueldos de este organismo electoral para su integración al presupuesto modificado 2006. 184

Pub. No. 2478-A-2006 Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, por el que se aprueba el nombramiento de Consejeros Electorales, Presidentes y Secretarios Técnicos, para integrar los Consejos Distritales Electorales que funcionarán durante el Proceso Electoral local Ordinario del año 2006. 188

Pub. No. 2479-A-2006 Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Chiapas, por el que se determinan los topes de gastos de precampañas y campañas electorales que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, sus precandidatos y candidatos, en las precampañas y campañas electorales en el Proceso Electoral Ordinario del año 2006. 197

Pub. No. 2480-A-2006 Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Chiapas, por el que se aprueba el Presupuesto Modificado de este Organismo Electoral para el Ejercicio Fiscal del año 2006. 206

Pub. No. 2481-A-2006 Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, mediante el cual se reforman diversos artículos de los Lineamientos sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Estatal Electoral de Chiapas. 215

Publicación Federal:

Pub. No. 1359-A-2006 Edicto formulado por el Tribunal Unitario Agrario, Distrito 03 de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, relativo a la controversia agraria, promovida por César Guillén Nanguelú, en contra de la C. Amalia Calvo Torres y Rúsbel Díaz Abarca, demandando del Núcleo Ejidal denominado Francisco I. Madero, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, la reivindicación de sus derechos agrarios. (Primera Publicación) 224

Avisos Judiciales y Generales: 225-240

Publicaciones Estatales:

Publicación No. 2447-A-2006

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

**Secretaría de Planeación y Finanzas
Subsecretaría de Ingresos
Dirección de Cobranza y Procedimientos Tributarios**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 31 de enero de 2006.

Notificación por Edictos

Nombre o Razón Social del Contribuyente: Corporación de Seguridad Privada del Sureste, S.A. de C.V.
At'n. Representante Legal
R.F.C.: CSP-000119445
Domicilio Fiscal: Michoacán Sin Número l28 M89, Colonia Las Granjas entre Jalisco y Guanajuato
Localidad y Entidad Federativa: Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
No. de Oficio del Crédito: SPF/SUBI/1833
Fecha del Oficio del Crédito: 20 de diciembre de 2005.
Importe Determinado: 1'356,502.38 (Un millón trescientos cincuenta y seis mil quinientos dos pesos 38/100 M.N.)
Ejercicio Fiscal Revisado: 1 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2001.

Resumen del Crédito Fiscal Determinado:

Concepto	Importes	Total
I.- Impuesto Sobre la Renta		
1.- Impuesto Actualizado Anual		\$463,495.31
II.- Impuesto al Valor Agregado		
1.- Impuesto Actualizado Anual		\$200,143.66
III.- Recargos		\$410,991.61
IV.- Multa		
1.- De Fondo		\$281,871.80
Total a Pagar		\$1,356,502.38

(Un millón trescientos cincuenta y seis mil quinientos dos pesos 38/100 M.N.)

Mandamiento de Ejecución

Considerando que la Secretaría de Planeación y Finanzas, a través de la dirección de Auditoría Fiscal, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos, esta facultada para comprobar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para imponer multas por infracciones a las disposiciones fiscales, en materia de contribuciones, determinar los impuestos omitidos, su actualización y sus accesorios, de carácter estatal

y federal que deriven del convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal, celebrado con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a determinar en cantidad líquida el monto correspondiente y emitir el oficio de liquidación a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados; así mismo, la dirección de cobranza y procedimiento tributarios, adscrita a la citada Subsecretaría, en términos de lo dispuesto en los artículos 10 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; sección I, cláusula segunda, fracciones I, II y III, tercera y cuarta, así como en la sección segunda, cláusula séptima primer y sexto párrafos, fracción II inciso b); octava fracción III del convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal que celebraron el gobierno federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el gobierno del Estado de Chiapas, a través de la extinta Secretaría de Hacienda, hoy Secretaría de Planeación y Finanzas, con fecha 25 de octubre de 1996, publicado en el diario oficial de la federación número 16, segunda sección, de fecha 23 de diciembre de 1996, y en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, número 001, de fecha 1 de enero de 1997; artículos 65, 134, 135, 136, 140, 145, primer párrafo, 149, del código fiscal de la federación; artículos 16, 29, fracciones XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, publicada en el Periódico Oficial del Estado, número 001, de fecha 8 de diciembre de 2000; artículo segundo transitorio del decreto número 159, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, número 224, tomo II, de fecha 17 de febrero de 2004; artículo 13 fracción VII del Código de la Hacienda Pública para el estado de Chiapas; así como los artículos 6°, fracción II, inciso c), 12 inciso c), 19 fracciones II, XXXI, XXXVIII y XXXIX del reglamento interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 228, de fecha 24 marzo de 2004, modificado mediante acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones del reglamento interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 340, de fecha 11 de enero de 2006, para hacer efectivo el crédito fiscal determinado por la dirección de auditoría fiscal a la persona moral denominada corporación de seguridad privada, S.A. de C.V.; ahora bien, toda vez que al representante legal de la contribuyente a que se alude no ha sido localizado en el domicilio que tiene como fiscal, sin que hasta esta fecha medie un aviso de cambio de domicilio al Registro Federal de Contribuyentes, circunstancia que consta en las actas de asunto no diligenciado, mismos que obran en autos, se procede a notificar el presente mandamiento de ejecución del crédito fiscal emitido a través del oficio número SPF/SUBI/1833, de fecha 20 de diciembre de 2005, por un monto de \$1'356,502.38 (Un millón trescientos cincuenta y seis mil quinientos dos pesos 38/100 M.N.), asimismo, se:

Acuerda

Primero.- Se requiere al deudor, el pago del crédito determinado por la dirección de auditoría fiscal, a través del oficio número SPF/SUBI/1833, de fecha 20 de diciembre de 2005, por un monto de \$1'356,502.38 (Un millón trescientos cincuenta y seis mil quinientos dos pesos 38/100 M.N.) conforme a lo establecido en el artículo 145, del código fiscal de la federación.

Segundo.- Se le apercibe al representante legal de corporación de seguridad privada del sureste, S.A. de C.V. que si dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación, no ha realizado el pago del crédito fiscal determinado por la dirección de auditoría fiscal, a través del oficio número SPF/SUBI/1833, de fecha 20 de diciembre de 2005, se procederá al embargo de bienes de su propiedad, suficientes para garantizar el crédito mencionado, en términos de lo dispuesto por el artículo 65, del código fiscal de la federación.

Publicación No. 2475-A-2006

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

Secretaría de Planeación y Finanzas

En cumplimiento al artículo 4º, de la Ley de Ingresos del Estado en vigor, la Secretaría de Planeación y Finanzas da a conocer los porcentajes de recargos aplicables para el mes de Marzo del año 2006

1.16% Tratándose de los casos de Mora

0.77% Tratándose de los casos de Plazo

El presente aviso se publicará en el Periódico Oficial del Estado y los porcentajes citados entrarán en vigor a partir del día 1º de marzo del año 2006.

Rodolfo Ruiz Morales, Director de Cobranzas y Procedimientos Tributarios.- Rúbrica.

Publicación No. 2476-A-2006

Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Chiapas, por el que se establecen los lineamientos a los que deberán sujetarse los Partidos Políticos, Coaliciones y sus Precandidatos durante la realización de las Precampañas Electorales, con el objeto de elegir en procesos internos a sus candidatos para la Elección de Gobernador del Estado de Chiapas, durante el Proceso Electoral Ordinario del año 2006.

C o n s i d e r a n d o

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 19, de la Constitución Política del Estado, el Instituto Estatal Electoral de Chiapas es un organismo independiente, permanente, imparcial, autónomo y público del Estado, responsable de la preparación, organización y vigilancia de las elecciones estatales y municipales, así como corresponsable en la vigilancia de las precampañas. Es autoridad en la materia y profesional en su desempeño, contando además con personalidad jurídica y patrimonio propios.
2. Que según lo previsto en los párrafos tercero y octavo del citado artículo 19, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, así como del artículo 106, del Código Electoral del Estado, el Consejo General del Instituto es el órgano responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque sus actividades se guíen por los principios de certeza, seguridad, legalidad, independencia, veracidad, objetividad e imparcialidad.